



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Comité de Transparencia

RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSCDMX-037-2025

Solicitudes de Acceso a la Información Pública: 090163325001905
090163325001924
090163325001926
090163325001929

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2025

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

ANTECEDENTES

I. En fecha 19 de agosto de 2025, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163325001905**, en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Se solicita dar atención al archivo anexo Por su atención Gracias" (Sic).

En los datos del archivo adjunto, se advierte lo siguiente:

- 1.- A nivel estructura de la Secretaría de Salud la Ciudad de México, se encuentra la Secretaría Particular y dependen de esa misma Dirección Jurídica y Normativa y Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión, eso es verdad?
- 2.- Por que la titular de la Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, no se integra en absolutamente nada del área de Control de Gestión Documental y mucho menos con el personal?
- 3.- Estructuralmente quien debería de hacerse cargo del área de Control de Gestión Documental?
- 4.- Quien autorizo a que en el área de Control de Gestión Documental hubiera 3 jefes, los cuales son: Jose Luis Martinez, Araceli López y Karina Sánchez?
- 5.- Cuales son las tareas que realizan estos 3 jefes que se sabe que Jose Luis Martinez es a parte chofer de la Dr. Nadine Gazman cuando su chofer no esta, o el lleva y trae de cosas personales, dicho por el mismo, Araceli López se encarga también de los temas relacionados de la Secretaría Particular y Karina Sanchez depende de lo que le digan tanto Araceli y José Luis, mas Jose Luis?
- 6.- Por que la Nueva Secretaria Particular que ingreso hace un mes, que por cierto es muy antipática y poco social con el personal de esa Secretaria Particular, según comenta un compañero(a) de oficialia de Partes, que se lo comento Jose Luis, no toma otras medidas relacionado con lo anterior?
- 7.- Por que el personal de Control de Gestión Documental (Oficialia de Partes) realiza la entrega de documentos que turna la Secretaría Particular, si tiene secretarias ahí mismo que pueden realizar esas funciones y si no es asi, por que no también piden apoyo del área de la Dirección Jurídica que también depende de la Secretaria Particular?
- 8.- El cargo de Responsable de Control de Gestión Documental, que funciones son las que debe de realizar y en la estructura donde se encuentra ese cargo?
- 9.- Cuales son los requisitos para tener el cargo de Responsable de Control de Gestión Documental, ya que en Servicios de Salud Pública para un cargo o una plaza así piden título y en Secretaria de Salud es una plaza de Subdirección, el cargo lo puede realizar alguien sin Título o es por dedazo y buena onda?



2025
Año de
La Mujer
Indígena

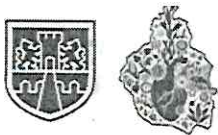
70
AÑOS
DE LA FUNDACIÓN DE
TENEOHTITLAN



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

- 10.- Quien valida esa contratación?
- 11.- Relacionado en control de gestión que conocimiento tienen para estar en ese cargo y aun así que conocimientos tienen en esa área, para ser 3 deben de saber bastante?
- 12.- Requero CV de las 3 personas que estan como jefes de esas áreas, o como personal Administrativo, aunque digan que es eso verdad
- 13.- Que conocimiento tienen en el Sistema de Control de Gestión Documental, José Luis Martínez, Araceli López y Karina Sánchez?
- 14.- Cuantas Capacitaciones del Sistema de Control de Gestión se han dado al personal de las Unidades Administrativas de Secretaría de Salud, Servicios de Salud Pública y Agencia de Protección Sanitaria, en lo que va de este año 2025, se requieren listas de asistencia y de no ser así se requieren los oficios de capacitación?
- 15.- Cada cuando hacen capacitación y porque?
- 16.- Que perfiles son los que estan en el Sistema de Control de Gestión?
- 17.- Quien puede tener el perfil de Master, quien puede tener el perfil de Personal Administrador, quien puede tener perfil de capturista, quien puede tener perfil de capital humano y que funciones realiza cada uno?
- 18.- Por cada área administrativa de secretaria de salud, servicios de salud pública y agencia de protección sanitaria, cuantos usuarios estan en el sistema?
- 19.- Cuantas altas y cuantas bajas de usuarios en el sistema de control de gestión en lo que va del periodo 2025 se han llevado a cabo y como se han solicitado?
- 20.- mAdministrativamente Sistemas (dirección de información en salud y sistemas institucionales) ve la parte de Software, pero lo operativo es el Responsable de Control de Gestión Documental, requiero las dos respuestas
- 21.- Cuantos documentos de entrada se han recibido en lo que va de este periodo, cantidad que debe concordar con los números de folio y los que estan capturados en el sistema de control de gestión, se solicita impresión de pantalla del sistema para ver las cantidades que hay capturadas y la imagen del ultimo numero de folio para que concuerden las cantidades?
- 22.- Se solicita que canalicen esta solicitud a TODAS las áreas que manejan el sistema de control de gestión (secretaria de salud, servicios de salud pública y agencia de protección sanitaria) emitan un oficio como respuesta en la cual mencionen cuales son las deficiencias del sistema de control de gestión, que es lo que hace falta, para un mejor manejo del sistema?
- 22.- Cuantos Documentos de entrada estan concluidos en el sistema de control de gestión y si no lo estan cual es el motivo por el que no estan concluidos, que seguimiento hay por parte de Oficialia de Partes?
- 23.- Cuantos documentos de Salida se han recibido durante lo que va del periodo del 2025, que concuerden con el numero de folio y lo que esta capturado en el sistema, se solicita impresión de pantalla del sistema para ver las cantidades que hay capturadas y la imagen del ultimo numero de folio para que concuerden las cantidades?
- 24.- Se solicita al Organismo interno de Control de Secretaria de salud de la ciudad de México, cuales son los motivos por los cuales no se estan llevando a cabo las funciones de la Titular de la Subdirección de la Unidad de Transparencia y control de gestión documental en el área de Oficialia de Partes?
- 23.- Organismo Interno de Control de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, solicito informe quien autorizo la contratación de la titular de la subdirección de la unidad de transparencia y control de gestión documental para que no tome las funciones del cargo que corresponde y solo se enfoque en unidad de transparencia?
- 24.- Si no se estan llevando a cabo esas funciones, para que existe un Manual Administrativo de la Secretaria de Salud de la Ciudad de México, si ahí menciona cuales son las funciones que realiza cada área, mismo que se encuentra en el Portal de dicha Dependencia.?
- 25.- Se solicita al área de Dirección de Administración de Capital Humano, informe que áreas son las que tienen las listas de asistencia e informe quien solicito eso y por que estan en las áreas, y muestre cual es la normativa o ley que permita eso ¿por que si las hay, en específico Secretaria Particular
- 26.- Cuantas demandas tiene la Secretaria de Salud de la Ciudad de México por parte del personal de la Subdirección de la Unidad de Transparencia y Control de Gestión Documental, en específico Oficialia de Partes?
- 27.- Se solicita informe cual es motivo de que se vayan en una sola semana mas de 7 personas de vacaciones de oficialia de partes?
- 28.- Se solicitan las incidencias del personal de Control de Gestión Documental de lo que va del periodo 2025?





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

- 29.- Quien autoriza las observaciones que ponen los trabajadores y son verdad esas observaciones que pone el personal de Oficialía de Partes?
- 30.- Cuantos Gestores hay en oficialia de partes?
- 31.- quien autoriza a que las mujeres se vayan a entregar documentos, y si desde un principio de su contratación se les informa que van como gestoria?
- 32.- hay algun seguro que avale a todas las mujeres que se van de gestoras? Cual es el motivo del atraso de la entrega de correspondencia por parte de gestoria, quien lleva el seguimiento de la entrega de documentos?
- 33.- cuando un gestor no se presenta a trabajar, cual es la observación que se pone en su incidencia?
- 34.- órgano interno de control de la secretaria de salud de la ciudad de mexico, se solicita una auditoria a las incidencias del personal de oficialia de partes y verificar si las observaciones son validas y si el área de administración de capital humano esta de acuerdo en que se ponga algo que no es?
- 35.- se solicita se canalice a Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México para que la Jefa de Gobierno informe si sabe del manejo que se esta llevando en general en la Dependencia Secretaria de Salud, obviamente no, por que es mas importante ir al aniversario de paleta payaso o como dicen en la Secretaria particular no se cansa de sus PILARES
- 36.- obviamente la ddra. Nadine no estará enterada de nada de lo que pasa con su personal por que si lo estuviera llevara un mejor control. Pero deja que la secretaria tony junto con j Jose Luis hagan y desagan pasando por encima de la secretaria particular.
- 37.- Secretaria particular de la secretaria de salud de la ciudad de México quien autorizo a que oficialia de partes este dentro de un área de la dirección de administración y finanzas, por que no tiene un espacio para el personal de oficialia de partes que recibe documentos de 3 dependencias?

Se solicita que las respuestas sean validadas por la secretaria particular, ya que no habrá un recurso de rev, si no una vista a la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México" (Sic).

II.- En fecha 22 de agosto del año en curso, se recibieron a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) las solicitudes de acceso a la información pública, identificadas con los siguientes números de folio: **090163325001924, 090163325001926 y 090163325001929** remitidas a esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SSCDMX), por los siguientes Sujetos Obligados: **Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno de la Ciudad de México y Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.**

Se hace saber que, el detalle de las solicitudes, así como en los datos de los archivos adjuntos en dichas solicitudes de acceso a la información pública, se advierte exactamente lo mismo que en la solicitud primigenia **090163325001905.**

III.- En fecha 22 de agosto del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud**, que debido a sus funciones y atribuciones, pudiera contar con la información requerida por el particular.

IV. Mediante oficio **SSCDMX/SP/0029/2025**, de fecha 25 de agosto de 2025, la Lic. Claudia Hernández Ortega, Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a las solicitudes de referencia, en los términos siguientes:

"...Al respecto, esta Secretaría de Salud tiene el deber de rendir cuentas y transparentar la información, siempre y cuando obre dentro de los archivos físicos y electrónicos que obran en la misma, lo anterior de conformidad en el artículo 219 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Al respecto, se solicita someter la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** para la respuesta ante el Comité de Transparencia de esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, toda vez que derivado del volumen que implica lo requerido por el particular, la SECRETARIA DE LA C. SECRETARIA DE SALUD, se encuentra en la integración de la información.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 40, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 212 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México..." (Sic).

V. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la **Secretaría Particular de la C. Secretaría de Salud** en esta Secretaría de Salud de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2015, y en relación con el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2021.

Al respecto, el artículo 40, fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé lo siguiente:

"**Artículo 40.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes atribuciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;" (Sic).

Por otra parte, el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, prevé lo siguiente:

"**Artículo 212.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Secretaría Particular de la C. Secretaría de Salud** en esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

RESUELVE

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, identificadas con números de folio **090163325001905**, **090163325001924**, **090163325001926** y **090163325001929** propuesta por la **Secretaria Particular de la C. Secretaria de Salud** en esta SSCDMX, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

PRESIDENTE

LCDO. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y CONTROL
DE GESTIÓN DOCUMENTAL

SUPLENTE

LCDA. MAYELA HASANIA LUGO RIVERA
COORDINADORA JURÍDICA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN
Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ATENCIÓN HOSPITALARIA

SUPLENTE

LIC. MÓNICA FERNANDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
JUD DE AUDITORIA OPERATIVA,
ADMINISTRATIVA Y CONTROL INTERNO "A"

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSCDMX-037-2025** de fecha 28 de agosto del 2025, aprobada por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

